



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

VISTO

El Expediente N° 000012-0302-26-9, del 13.Ene.2026, que presenta el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, el Oficio N°059-VR.ACAD.-UNP-2026, del 13.Ene.2026, Oficio N° 188-R-UNP-2026 del 16.Ene.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, a través del Oficio N°059-VR.ACAD.-UNP-2026, del 13.Ene.2026, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual señala que, en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 13/01/2026, se acordó: APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, conforme se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADÉMICO 2026	
1. SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I	
a. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares	23 al 27/03/2026
b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción de cursos de ingresantes 2025 y regularización académica	30/03/2026 al 07/04/2026
c. Inicio de Clases	08/04/2026
d. Apertura del sistema para registro de curso dirigido	13 al 15/04/2026
e. Retiro de curso (fecha límite)	05/05/2026
f. Finalización de Clases	21/07/2026
g. Evaluaciones finales	22 al 31/07/2026
h. Exámenes sustitutorios y entrega de actas para docentes que no requieran de examen sustitutorio	03 al 07/08/2026
i. Entrega de Actas (Todas las Facultades)	10, 11 y 12/08/2026



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2026-I

Fecha	Promoción de Ingreso
24 de marzo 2026	2025
25 de marzo 2026	2024
26 de marzo 2026	2023
27 de marzo 2026	2022
28 de marzo 2026	2021 y anteriores

NOTA: NO SE PERMITIRÁ MOVILIDAD ENTRE SECCIONES PROGRAMADAS DEL MISMO CURSO.
TODO EL PROCESO SE REALIZARÁ VIA INTERNET.

2. SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

a. Matrícula para alumnos que no se registraron el semestre 2026-I y/o reserva de matrícula) e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares	17 al 21/08/2026
b. Regularización Académicas	24 al 28/08/2026
c. Inicio de Clases	31/08/2026
d. Apertura del sistema para registro de curso dirigido	09 al 12/09/2026
e. Retiro de curso (fecha límite)	25/09/2026
f. Finalización de Clases	11/12/2026
g. Evaluaciones finales	14 al 18/12/2026
h. Exámenes sustitutorios y entrega de actas para docentes que no requieran de examen sustitutorio	21 al 28/12/2026
i. Entrega de Actas (Todas las Facultades)	29, 30 y 31/12/2026

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2026-II

Fecha	Promoción de Ingreso
11 Agosto 2026	2026
12 Agosto 2026	2025
13 Agosto 2026	2024
14 Agosto 2026	2023
15 Agosto 2026	2022 y anteriores

NOTA: NO SE PERMITIRÁ MOVILIDAD ENTRE SECCIONES PROGRAMADAS DEL MISMO CURSO.
TODO EL PROCESO SE REALIZARÁ VIA INTERNET.

Asimismo, se eleva lo actuado para determinación en Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 188-R-UNP-2026 del 16.Ene.2026, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente,

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria**: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal **Art.22°**. - Numeral 1) **la Comisión Académica** es permanente y tiene las siguientes funciones:

✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

✓ **22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.**

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 –, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

Que, de conformidad con el artículo 174.16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "Aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente".

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°01 de fecha 16 de enero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR, el Calendario Académico 2026** de la Universidad Nacional de Piura, conforme se detalla a continuación:

CALENDARIO ACADÉMICO 2026	
1. SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I	
a. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares	23 al 27/03/2026
b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción de cursos de ingresantes 2025 y regularización académica	30/03/2026 al 07/04/2026
c. Inicio de Clases	08/04/2026
d. Apertura del sistema para registro de curso dirigido	13 al 15/04/2026
e. Retiro de curso (fecha límite)	05/05/2026
f. Finalización de Clases	21/07/2026
g. Evaluaciones finales	22 al 31/07/2026
h. Exámenes sustitutorios y entrega de actas para docentes que no requieran de examen sustitutorio	03 al 07/08/2026
i. Entrega de Actas (Todas las Facultades)	10, 11 y 12/08/2026



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 003-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2026-I

<i>Fecha</i>	<i>Promoción de Ingreso</i>
24 de marzo 2026	2025
25 de marzo 2026	2024
26 de marzo 2026	2023
27 de marzo 2026	2022
28 de marzo 2026	2021 y anteriores

NOTA: NO SE PERMITIRÁ MOVILIDAD ENTRE SECCIONES PROGRAMADAS DEL MISMO CURSO.
TODO EL PROCESO SE REALIZARÁ VIA INTERNET

2. SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

a. Matrícula para alumnos que no se registraron el semestre 2026-I y/o reserva de matrícula) e inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares	17 al 21/08/2026
b. Regularización Académicas	24 al 28/08/2026
c. Inicio de Clases	<u>31/08/2026</u>
d. Apertura del sistema para registro de curso dirigido	09 al 12/09/2026
e. Retiro de curso (fecha límite)	25/09/2026
f. Finalización de Clases	<u>11/12/2026</u>
g. Evaluaciones finales	14 al 18/12/2026
h. Exámenes sustitutorios y entrega de actas para docentes que no requieran de examen sustitutorio	21 al 28/12/2026
i. Entrega de Actas (Todas las Facultades)	29, 30 y 31/12/2026

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2026-II

<i>Fecha</i>	<i>Promoción de Ingreso</i>
11 Agosto 2026	2026
12 Agosto 2026	2025
13 Agosto 2026	2024
14 Agosto 2026	2023
15 Agosto 2026	2022 y anteriores

NOTA: NO SE PERMITIRÁ MOVILIDAD ENTRE SECCIONES PROGRAMADAS DEL MISMO CURSO.
TODO EL PROCESO SE REALIZARÁ VIA INTERNET.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C.: RECTOR (e), VRA, VRI, ESCUELA_DE_POSGRADO, OTI, ADMISIÓN, FACULTADES (14), OCRCA, ARCHIVO
22 copias /VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)